

BUIN.

17 FEB 2022

DECRETO TC. N° 44 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

- 2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 401** de fecha 08 de febrero de 2022, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 09 al 18 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrese como **Secretario Municipal Subrogante a don Fernando Espina Pino**, Abogado, quien cumple funciones en la Secretaría Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.
- 3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 24 de fecha 07 de febrero de 2022, se adjudica la licitación pública "Servicio de Aseo en Dependencias Municipales", al oferente ASEDO Limitada.
- 4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 34** de fecha 11 de febrero de 2022, se rectifica el Decreto Alcaldicio N° 24/2022, respecto del monto de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- 5.- El **Memorándum N° 172**, de fecha 10 de febrero de 2022, donde la Dirección de Administración y Finanzas solicita a la Administradora Municipal(S), designar al funcionario Roberto Alvarado Contreras, como Inspector Técnico del **Servicio de Aseo en Dependencias Municipales**.
- 6.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar, de acuerdo lo requerido.

DECRETO.

1.- Desígnese, <u>a partir del 08 de marzo de 2022</u>, al funcionario municipal don Roberto Alvarado Contreras, quien cumple labores en la Dirección Administración y Finanzas; como Inspector Técnico del Servicio de Aseo en Dependencias Municipales ejecutado por el Oferente ASEDO Limitada.

2.- La labor del Inspector Técnico será la de velar directamente por la correcta ejecución del servicio, y en general, por el cumplimiento del contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE X ARCHIVESE

FERNANDO ESPINA PINO SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JUAN ASTUDIKKO ARAYA OMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. EEP. mss. DISTRIBUCION:

Contro
D.A.F.

- Jurídica

Archivo SECN

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Inspección Técnica\Servicio de Aseo en Dependencias Municipales_ID 2723-41-LQ21.doc